



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO Nº 016/2025

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **II. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 15 de enero de 2025, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe con observaciones y antecedentes, contenido en el ordinario N°019 de fecha 9 de enero de 2025, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional, Adenda del EIA "Nueva S/E Seccionadora Nueva Laguna y Nueva Línea 2x500 KV Nueva Lagunas – Kimal", del Titular Interconexiones del Norte S.A.

El objetivo del presente proyecto es robustecer la red eléctrica nacional mediante la construcción y operación de la subestación seccionadora Nueva Lagunas y la Línea de transmisión eléctrica Nueva Lagunas – Kimal, de acuerdo con los lineamientos y directrices establecido en el Decreto Exento N°229 del 2021 del Ministerio de Energía, que incorpora obras nuevas para el Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Corresponde a un proyecto nuevo que consiste en la construcción y operación de diversas obras e incluye todas las obras civiles, eléctricas y actividades necesarias para la ejecución y puesta en servicio del Proyecto, tales como adecuación de los sistemas de protecciones, malla de puesta a tierra, alumbrado, entre otros. Además de las obras antes mencionadas, el proyecto contempla la construcción de un camino de acceso permanente a la subestación seccionadora Nueva Lagunas. Finalmente, para la adecuada construcción del proyecto, se requiere de instalaciones de carácter temporal que apoyan la construcción. Estas instalaciones son: instalaciones de faenas, canchas de tendido, campamentos, plantas de hormigón, adecuación de terreno para el acceso a la construcción de estructuras eléctricas, etc.

El Proyecto es de carácter interregional, abarca dos (2) regiones, dos (2) provincias y dos (2) comunas.

Se presenta Adenda y de acuerdo con la revisión realizada por los profesionales de la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por el Titular Interconexiones del Norte S.A., en donde debían exponerse las subsanaciones a las observaciones presentadas por esta institución, se indica que no se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional, respecto de la Estrategia Regional de Desarrollo de Tarapacá 2023-2033 y la Política Regional de Desarrollo Productivo de Tarapacá.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Giovanna Trincado Avilés; Anally Ferreira Herrera; Lorena Ramírez Palma; Lucero Callpa Flores, Sres. Octavio López Avalos; Néstor Jofre Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Francisco Lincheo Torrejón; Mauricio Schmidt Silva; Jorge Muñoz González; Eduardo Mamani Mamani; Hugo Estica Esteban, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la ausencia justificada del consejero regional Sr. Lautaro Lobos Lara.

Conforme. - Iquique, 15 enero de 2025.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ